

EXPDTE. Nº: 152/2015 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche" y el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche". Se deroga la ley nº 4961.

**DICTAMEN DE COMISION “DE MINORIA”**  
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las MODIFICACIONES del artículo 3° 14° y 15° los que quedan redactados de la siguiente manera:**

**Artículo 3°.-** Una vez concluido el proceso de expropiación previsto en la ley nº 4902 el Poder Ejecutivo deberá transferir el dominio del inmueble a **la Municipalidad de San Carlos de Bariloche previo pase al ENTE para su administración**, el que deberá utilizarlo en los términos previstos en la presente ley.

**Artículo 14.-** El ENTE será dirigido y administrado por un Directorio integrado por cinco (5) miembros, que permanecerán en sus funciones hasta tanto se designe su reemplazo.

El Directorio se integrará de la forma siguiente:

- a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.
- b) **Dos (2) representantes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de las áreas de Planeamiento y Desarrollo Económico.**
- c) Un (1) representante por INVAP SE.

- d) Un (1) representante por ALTEC SE.
  
- e) Un (1) representante por la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche.

Los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y del Poder Ejecutivo Municipal no podrán tener un rango menor al de Secretario. Los representantes del INVAP SE y ALTEC SE deberán ser miembros titulares de los directorios de dicha sociedades del Estado. El representante del sector privado deberá ser integrante del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 15.-** El ENTE contará con los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Correspondiendo **la Presidencia al representante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Vicepresidencia al representante de la Provincia de Río Negro**. Los demás cargos serán distribuidos en la primera reunión de directorio.

SALA DE COMISIONES

**HORNE    BARRAGAN    BERARDI    BALLESTER    GARRONE  
GEMIGNANI    MENDIOROZ    MIGUEL    OCAMPOS    RIVERO    VIDAL**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Mayo de 2015

EXPDTE. Nº: 152/2015 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Crea el "Parque Productivo Tecnológico Industrial de San Carlos de Bariloche" y el "Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial de Bariloche". Se deroga la ley nº 4961.

**DICTAMEN DE COMISION “DE MAYORIA”**

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, con las MODIFICACIONES del artículo 15° el que queda redactado de la siguiente manera:**

**Artículo 15.-** El ENTE contará con los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Correspondiendo la Presidencia al representante de la Provincia de Río Negro y la Vicepresidencia al representante de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, **con una alternancia de dos (2) años en los cargos, comenzando la presidencia el representante de la provincia.** Los demás cargos serán distribuidos en la primera reunión de directorio.

SALA DE COMISIONES

**HORNE    BARRAGAN    BERARDI    BALLESTER    GARRONE  
GEMIGNANI    MENDIOROZ    MIGUEL    OCAMPOS    RIVERO    VIDAL**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Mayo de 2015